MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 354

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 138/13 SUSCRITO CON LA EMPRESA ESTRUCTURA INGENIERIA "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGON, LOTE 3", DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA Y CAAGUAZU, LLAMADO 161/2012, ADJUDICADO SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 1619/2013.

Asunción, 14 de marzo de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la autorización para la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 138/13, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ESTRUCTURA INGENEIRA; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley Nº 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 1619/2013, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 161/2012. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGÓN, LOTE 3, DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA Y CAAGUAZU y se adjudica a favor de la Empresa Estructura Ingeniería S.A.

Que el Convenio Modificatorio Nº 2 se encuentra acorde al Artículo 62 de la Ley 2051/2003. Además está conforme a las Clausulas 4.3, 14, 15, 16 y 19 del contrato.

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 17/2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 302/2016.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde recomienda la aprobación de la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 2.

COPIA

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 354

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 138/13 SUSCRITO CON LA EMPRESA ESTRUCTURA INGENIERIA "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGON, LOTE 3", DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA Y CAAGUAZU, LLAMADO 161/2012, ADJUDICADO SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 1619/2013.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 138/13, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGÓN, LOTE 3, DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA Y CAAGUAZU.

Art. 2°.- Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 2, el precio total del contrato asciende a la suma de Guaraníes tres mil novecientos ochenta y uno millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos dos (Gs. 3.981.443.302) que corresponde a una disminución de Guaraníes, dos mil, cuatrocientos treinta y cuatro millones cuarenta mil, cuarenta mil, treinta y uno (Gs. 2.434.040.031), lo que representa una disminución del 37,94%, respecto al monto contractual inicial de Guaraníes seis mil cuatrocientos quince millones, cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres (Gs. 6.415.443.333).

Art. 3°.- Para la ejecución de los trabajos previstos en el Convenio Modificatorio Nº 2 se otorga un plazo de 4 meses, que entrará a regir a partir de la aprobación del presente Convenio.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

ESB/pv.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC